

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2810322

EXTRACTO

DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT, Notario Público Titular, 2° Notaría Coyhaique, con oficio Eusebio Lillo N° 134, Coyhaique, certifica: Por escritura pública de fecha 30 Abril 2026, Repertorio N° 781-2026, ante mí, Navia Irma Aguilar Millapel, Sector Coyhaique Bajo Lote 3 A kilómetro 7, Coyhaique; en su calidad de única constituyente de "Transportes Navia Aguilar Millapel E.I.R.L.", nombre fantasía "Transportes Coleguita E.I.R.L.", inscrita a fojas 103, N° 35, Registro Comercio Coyhaique, 2011, Iván Antonio Moraga Aguilar, Pasaje Radal 158, Coyhaique; y Edmundo Alejandro Moraga Aguilar, Pasaje Radal número 186, Coyhaique, acordaron: (UNO) Transformación y Constitución: (a) "Transportes Navia Aguilar Millapel E.I.R.L.", nombre fantasía "Transportes Coleguita E.I.R.L.", la transforman en sociedad de responsabilidad limitada; (b) Socios: Navia Irma Aguilar Millapel, Iván Antonio Moraga Aguilar, y Edmundo Alejandro Moraga Aguilar (c) Razón Social: Transportes Aguilar y Moraga Limitada, nombre fantasía "Transportes Coleguita Ltda.". (d) domicilio: Coyhaique; (e) Objeto: uno) El transporte todo tipo de carga y mercaderías, propia o ajena, por carreteras y toda clase bienes muebles, en vehículos propios, en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; y lo relacionado de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes toda clase y su embalaje, nacional e internacional, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso y cualquier otro negocio que fuese necesario, a juicio de la compareciente, para dar cumplimiento objeto de empresa de transportes; dos) Representación de empresas extranjeras o nacional de transporte y embalaje, la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; tres) Instalación y explotación todo tipo de establecimiento de comercio, venta al por mayor o al por menor, de cualquier rubro lícito como supermercado, mini-mercado, mercado particular, kioskos, bazar, paquetería, librería, negocio de ruta, panadería, pastelería, abarrotes, provisiones, frutería, carnicería, pescadería, perfumería, paquetería, tiendas y vestuario, mercería, ferretería, línea blanca, electrodomésticos, computación, muebles y mobiliario, licores, restaurantes, cafetería, fuentes de soda, cabaret y/o salas de cine, danza, bailes, espectáculos o eventos artísticos; cuatro) Instalación y explotación todo tipo establecimiento de comercio dedicado a la elaboración, preparación, manipulación y venta de comida y alimentos preparados o congelados, con servicio de mesa para consumo en el lugar o para llevar; cinco) Instalación y explotación todo tipo establecimiento de comercio de artículos y productos ferretería, para la pesca, acuicultura, agricultura, ganadería e industria, tales como fertilizantes, semillas, plantas, herbicidas, herraduras, alambres, artículos de talabartería, herramientas y maquinarias agrícolas, forestales y otros; seis) Instalación y explotación de todo tipo establecimiento de comercio del rubro hotelero, turístico y gastronómico tales como hoteles, hostales, residenciales, moteles, cabañas, hospedajes, alojamientos, restaurantes y fuentes de soda, cafetería, camping, organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; siete) Instalación y explotación todo tipo establecimiento de comercio del rubro intermediación, corretaje, representación, compra, venta y arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de vehículos motorizados, maquinarias, equipos y herramientas agrícolas, y toda clase de materias primas, insumos, medicamentos, alimentos, productos, subproductos, mercancías, bienes y enseres de consumo agrícola ganadero; ocho) Comercialización todo tipo de medicamento o fármaco y equipos o implementos de veterinaria en general; nueve) Toda otra actividad de comercio, gestión directa, comisionista, representación o de intermediación relacionada con las anteriores actividades que acordaren los socios. (f) Capital: \$588.712.810, con aporte en dominio y dinero en efectivo pagado a esta fecha, siguiente forma: (a) Navia Irma Aguilar Millapel, 70% derechos sociales; (b) Iván Antonio Moraga Aguilar, 15 % derechos sociales; y (c) Edmundo Alejandro Moraga Aguilar, un 15% derechos sociales; (g) Administración y uso razón social: Navia Irma Aguilar Millapel y Jorge Antonio Moraga Zapata; (h) Responsabilidad: Sociedad mantiene Rol Unico Tributario empresa transformada, sin solución de continuidad, obligado pago y solución obligaciones anteriores.- (i) aceptación y ratificación: Jorge Antonio Moraga Zapata acepta representación legal y ratifica.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe, 30 de abril de 2026.

CVE 2810322

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

